DECRETO NÚMERO: 0108
(20 de abril de 2020)

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS PARA EVITAR EL CONTAGIO, LA PROPAGACIÓN MASIVA Y LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La alcaldesa del municipio de San José del fragua Caquetá, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en el artículo 315 numerales 1 ° y 3° de la Constitución Política, el artículo 44 de la ley 715 de 2011, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1801 de 2016, Decreto 780 de 2016, Decreto 417 del 18 de marzo de 2020, Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, Decreto 000282 del 23 de marzo de 2020 de la Gobernación del Caquetá, Decreto 313 del 05 de abril de 2020 de la Gobernación del Caquetá, Decreto 0531 del 08 de abril de 2020 suscrito por el presidente de la república, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece los fines esenciales del Estado, señalando expresamente en su inciso 2° que: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".

Que, con ocasión de la pandemia por la presencia del Covid-19, se hace necesario adoptar nuevas medidas necesarias a fin de evitar el contagio, la propagación masiva y los efectos del Coronavirus, se recurrirá a las acciones inmediatas que sean necesarias, para salvaguardar a la comunidad.

Que, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el presidente de la república ha declarado el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, de conformidad con las disposiciones del artículo 215 de la Constitución nacional, otorgando de igual forma las herramientas jurídicas necesarias a las administraciones locales, para adoptar medidas que permitan impedir que el Covic-19, llegue a esta zona del País.

Que, mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el presidente de la república con ocasión de la pandemia causada por el Covid-19, ha ordenado aislamiento preventivo obligatorio en todo el País; extendido ahora, hasta el 26 de abril de 2020.

Que, el Gobernador del Caquetá, a través del Decreto 000313 del 05 de abril de 2020, el adoptó nuevas medidas preventivas ante la pandemia COVID – 19, regulando entre otras acciones, el horario de atención de los establecimientos comerciales.

Escaneado con Ca

Que, el presidente de la repùblica mediante decreto 0531 del 08 de abril de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Repùblica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del dia 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día veintisiete (27) de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Con fundamento en lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el articulo quinto (5) del Decreto 0090 del 24 de marzo de 2020, proferido por este despacho y en efecto cùmplase el parágrafo segundo, artículo tercero, del Decreto 0086 del 20 de marzo de 2020, suscrito por este Despacho, "Por el cual se adopta emergencia sanitaria en el municipio de San José del Fragua por causa del coronavirus covid-19 y se adoptan medidas necesarias para evitar, prevenir, controlar y mitigar los efectos del virus y se dictan otras disposiciones".

ARTICULO SEGUNDO: Acatar las disposiciones del gobierno nacional, dictadas mediante decreto 0531 del 08 de abril de 2020, en lo referente a extender el aislamiento preventivo obligatorio de las personas residentes en el territorio colombiano, hasta el veintisiete (27) de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Prohibir en las calles y escenarios pùblicos la presencia de menores de edad y adultos mayores, durante las 24 horas del día, desde el dia de hoy veinte (20) de abril de 2020 y hasta el treinta (30) de abril de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

San José del Fragua, veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020).

CARMENZA COLLAZOS URQUINA
Alcaldesa

Escaneado con Ca